REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 20 ENE 2020

VISTO:

El Memorando N° 054-2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de enero de 2020, en la cual el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, solicita expedición de Resolución de Ratificación de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) De La Unidad Ejecutora N° 405 Del Hospital II-1 Nuestra Señora De Las Mercedes – Paita; para el periodo 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital II – 1 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego Presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura

Qué; la .Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece en el numeral VI del Título Preliminar que "Es Responsabilidad del estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Decreto supremo N° 006-75-PM-INAP, MODIFICADO POR EL Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que mediante Resolución del titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo".

Que, Con Resolución Ministerial N° 216-88-SA/DM, se establece la formación de los Sub comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – (SUB CAFAE) en las dependencias del Ministerio de Salud, a fin de lograr una mejor y efectiva acción para los fines que fueron creados.

Que, con Resolución Directoral N° 127-2019/GOB.REG, de fecha 16 de mayo de 2019, se designó A Los Miembros Del Comité De Administración Del Fondo De Asistencia Y Estímulo (Sub Cafae) De La Unidad Ejecutora N° 405 Del Hospital II-1 Nuestra Señora De Las Mercedes – Paita; para el periodo 2019-2020.

Que, mediante Memorando N° 054-2020-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de enero de 2020, en la cual el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 20 ENE 2020

Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, solicita la expedición de la Resolución de Reconocimiento y Ratificación Del Presidente Del Comité De Administración Del Fondo De Asistencia Y Estímulo (Sub Cafae) De La Unidad Ejecutora N° 405 Del Hospital II-1 Nuestra Señora De Las Mercedes – Paita para el periodo 2020.

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo, con Visto Bueno, de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR y y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y **RATIFICAR** a los Integrantes Del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 405 DEL HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – PAITA, por el periodo 2020, integrado por las siguientes personas:

- ***TAP. CÉSAR AUGUSTO AMAYA GALÁN –*** ***PRESIDENTE.***
- ***T.M. KARIM MARILÚ ACEVEDO LIJAP –*** ***TESORERA.***
- ***TAP. TEODORA SALDARRIAGA CHERRES –*** ***SECRETARIA.***

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados, asimismo al Área de Personal, Subdirección, Implementación de Recomendaciones, Oficina de Control Institucional y Asesoría Legal, la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA
Med. I. Julio César Espinoza Raymundo
DIRECTOR DEL HOSPITAL I